



**Convocatoria de ayudas para la difusión de la investigación del  
Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la  
Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en publicaciones,  
congresos, jornadas y talleres científicos.  
Año 2025**

El Departamento de Derecho de Trabajo y Trabajo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), tiene entre sus objetivos incrementar la cantidad y calidad de la investigación

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de UCLM a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

**BASES REGULADORAS**

**Primera. Objeto**

1. Se convoca(n) la(s) ayuda(s) económicas para para la publicación de libros, capítulos de libros y de artículos en revistas científicas, y para la presentación de comunicaciones y ponencias a congresos, jornadas y talleres científicos nacionales o internacionales.
2. En el caso de los gastos por la participación en congresos, jornadas y talleres científicos se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
  - los gastos deben corresponder a la participación científica en congresos, jornadas y talleres científicos en los que el solicitante presente ponencia o comunicación o desarrolle tareas de participación activa en el evento:
  - el congreso, jornada o taller se deberá haber celebrado entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de octubre de 2025,
  - gastos subvencionables: inscripción en el congreso, jornada o taller, desplazamiento, alojamiento y manutención, gastos de impresión de posters, o traducción.
3. En el caso de los gastos por la publicación de libros, capítulos de libros y artículos científicos se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
  - la persona solicitante será autora o coautora de la publicación para la que se solicita la ayuda;

ID. DOCUMENTO	0vudEW0RIL		Página: 1 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		17-03-2025 13:59:09	
 0vudEW0RIL			



- los trabajos habrán sido sometidos a un proceso de evaluación de cara a su difusión en una publicación científica entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de octubre de 2025;
- gastos subvencionables: gastos derivados de la traducción, revisión y publicación de libros, capítulos de libro y de artículos científicos.

## Segunda. Beneficiarios/as

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria:

- El profesorado con vinculación permanente (laboral o funcional) adscrito al Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la UCLM.
- El personal docente e investigador (PDI), el personal investigador (PI) y el personal investigador en formación (PIF) adscritos al Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la UCLM
- En el caso de profesores/as asociados/as adscritos/as a este Departamento, podrán acogerse a esta convocatoria si tienen contrato en vigor o si remiten el contrato en el plazo de 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- El profesorado Emérito de la UCLM adscrito al Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la UCLM.
- El profesorado Colaborador Honorífico de la UCLM adscrito al Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la UCLM.

3. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en situación de activo en el departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la UCLM tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

## Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 8.000 € (ocho mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00421114/541A/48006 Departamento Derecho del Trabajo y Trabajo Social existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la

ID. DOCUMENTO	0vudEW0RIL		Página: 2 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		17-03-2025 13:59:09	
 0vudEW0RIL			



convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

#### **Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas**

1. Los gastos subvencionables son:
  - a) Publicación de tesis doctorales, libros, capítulos de libros y de artículos en revistas científicas y traducciones;
  - b) Participación en congresos, jornadas o talleres científicos nacionales e internacionales No se fija un número máximo de ayudas ni una cuantía máxima para cada una de ellas.
2. Se atenderán todas las solicitudes que se reciban dentro del plazo, y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, hasta agotar el presupuesto previsto.
3. Las comunicaciones, ponencias, publicaciones de artículos, etc. objeto de las solicitudes deberán publicarse y en su caso, celebrarse durante el periodo 1 de enero de 2025 al 15 de octubre 2025.
4. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en la Resolución de 13/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del Acuerdo de 28/05/2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se establece el régimen aplicable sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo relativo a la actualización de las cuantías por alojamiento y manutención del Grupo II (DOCM 02/04/2024).
5. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.
6. Todos los gastos realizados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención.

#### **Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y de la documentación.**

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la UCLM , o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

ID. DOCUMENTO	0vudEW0RIL		Página: 3 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CUEVAS CAMPOS RICARDO	17-03-2025 13:59:09		
 0vudEW0RIL			



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al/la Directora Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la UCLM.

3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta las 23:59 h. del 15 de octubre de 2025. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia al congreso o curso de formación, certificado de la editorial/revista en el que consten los datos de la publicación
- Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados. Deben expedirse a nombre del profesor, no de la UCLM.
- Justificante bancario de los pagos realizados.
- Copia del contrato predoctoral, en su caso.
- Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

#### **Sexta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.**

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión formada por las tres personas del de la Comisión de Investigación, constituida y aprobada en Consejo de Departamento del 31 de octubre de 2024, siguientes:

- María José Romero Rodenas, Catedrática de Universidad, UCLM
- Francisco J. Trillo Párraga, Profesor Titular de Universidad, UCLM
- Pedro De la Paz Elez, Profesor Contratado Doctor, UCLM

ID. DOCUMENTO	0vudEW0RIL		Página: 4 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CUEVAS CAMPOS RICARDO	17-03-2025 13:59:09		
 0vudEW0RIL			

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso y con la siguiente periodicidad:

- a. Junio 2025: solicitudes recibidas antes de las 23:59 h. del 31 de mayo de 2025
- b. Septiembre 2025: solicitudes recibidas desde el 1 de junio de 2025 hasta las 23:59 h. del 31 de agosto de 2025
- c. Octubre 2025: solicitudes recibidas desde el 1 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 h. del 15 de octubre de 2025

4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Idoneidad investigadora (50%)
- Perfil del profesorado en formación o estable (25%)
- Solicitud nueva (25%)

5. En el caso de que la suma total de cantidades solicitadas en las solicitudes recibidas supere el presupuesto máximo de la convocatoria indicado en la base tercera de esta convocatoria, el importe a conceder a cada solicitante se minorará en la misma proporción para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria.

6. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

7. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.

8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de

ID. DOCUMENTO	0vudEW0RIL		Página: 5 / 8
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		17-03-2025 13:59:09	
 0vudEW0RIL			

exclusión. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al órgano convocante que elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/os los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria. Asimismo, la resolución de concesión de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

10. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publique la resolución de concesión definitiva.

**Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.**

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus *Estatutos* y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

**Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades**

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

3. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

ID. DOCUMENTO	0vudEW0RIL		Página: 6 / 8
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		17-03-2025 13:59:09	
 0vudEW0RIL			



### Novena. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la UCLM quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

### Décima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR  
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA  
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
Ricardo Cuevas Campos

ID. DOCUMENTO	0vudEW0RIL		Página: 7 / 8
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		17-03-2025 13:59:09	
 0vudEW0RIL			



## Anexo I. Solicitud para la convocatoria de ayudas para la difusión de la investigación del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en publicaciones, congresos, jornadas y talleres científicos. Año 2025

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Categoría académica en la UCLM:	
DNI:	Teléfono:
Email:	

DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESO	
Título de la ponencia o comunicación:	
Nombre del Congreso:	
Lugar de celebración (localidad y país):	
Cuantía solicitada con desglose de gastos (según ayudas recogidas en convocatoria):	

(repetir este cuadro las veces que sea necesario)

DATOS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBRO O ARTÍCULO	
Título del artículo/capítulo de libro:	
Título de la Revista/Libro:	
Año y lugar de publicación (localidad y país):	
Cuantía total solicitada con desglose de gastos (publicación, traducción):	

(repetir este cuadro las veces que sea necesario)

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en ....., a ..... de ..... de 2025

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL.  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE ALBACETE**

8

ID. DOCUMENTO	0vudEW0RIL	Página: 8 / 8	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		17-03-2025 13:59:09	
 0vudEW0RIL			